



V I S T O S :

La Ley Orgánica de Municipalidades y el expediente No. 92/378 relativo a la concesión en usufructo de un inmueble de propiedad municipal en favor de la Policía Boliviana, antecedentes y, que accediendo a la solicitud del Comando Departamental de la Policía Nacional sobre adjudicación de terrenos municipales ubicados en la U.V.-69, con información técnica y legal que corre en el expediente de cuyo resultado se dictó la Resolución Administrativa No. 218/92 de fecha 13 de mayo de 1992, que resuelve la concesión en calidad de usufructo, por el término de 30 años; y,

CONSIDERANDO :

Que, es atribución del Organismo Deliberante, en su Artículo 19o. Inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica, de carácter público o privado.

POR TANTO :

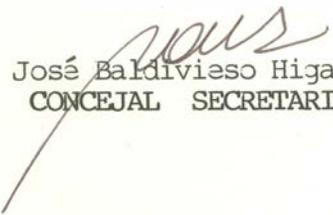
El Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones legítimas, tomando acuerdo en su sesión de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos años, dicta la presente:

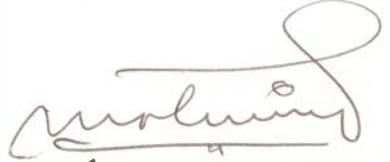
R E S O L U C I O N

Artículo 1o. Se aprueba en grado de revisión, la Resolución Administrativa No. 218/92 del 13 de mayo de 1992, mediante la cual el Alcalde Municipal adjudica un lote de terreno ubicado en la Zona Norte, U.V.-69, en calidad de usufructo en favor de la Policía Nacional Distrito Santa Cruz, por el término improrrogable de 30 años, y el Contrato suscrito entre el Gobierno Municipal representado por el señor Alcalde, el Oficial Mayor Técnico y el Jefe del Departamento Jurídico por un parte, y por la otra el Comandante de la Policía Distrito Santa Cruz, de fecha 1 de julio de 1992.

Artículo 2o. El Contrato que se describe en el Artículo anterior, debe ser registrado ante Notaría de Hacienda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
José Baldovinos Higazy  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Joaquín Monasterio Pinckert  
CONCEJAL PRESIDENTE



R.D.ARDAYA/rdp.

cc/. Arch.  
Cron.